

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS NATURALES.
REGLAMENTO INTERNO DE LAS ACADEMIAS.

CAPITULO I.

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Con el objetivo de organizar la vida académica institucional de la unidad académica de ciencias naturales, se propone el presente reglamento interno de

academias.

Artículo II.- La unidad académica de ciencias naturales, para su funcionamiento académico se integra de las academias siguientes: biología y química, medicina y ciencias de la salud, biotecnología y ciencias agropecuarias, ciencias y educación y de las que se originen posteriormente atendiendo las necesidades de la UACN.

Artículo III.- La integración y funcionamiento de las academias, se sujetarán a lo estipulado en el reglamento interno y demás disposiciones de aplicación en la Universidad Autónoma de Guerrero.

Artículo IV.- Se entiende por Academias a los órganos constituidos por personal académico, con el objetivo de opinar, analizar, estructurar, evaluar y mejorar el proceso educativo.

CAPITULO II

Sobre su estructura.

Artículo V.- Las Academias se integran por personal académico afines a un área del conocimiento, de los planes y programas de estudio de cada programa educativo.

Artículo VI.- Las Academias se integran por un presidente y un secretario, quienes deben convocar a reuniones ordinarias, cada dos meses y de manera extraordinaria cuando así se requiera.

Artículo VII.-Las Academias estarán conformadas por un presidente y un secretario.

Artículo VIII.- El presidente y el secretario de cada academia la integran personal académico de la UACN y duraran en sus cargos durante un periodo de 2 años.

CAPITULO III

De las funciones de las academias.

ARTICULO IX.- Es obligación de cada uno de los miembros de la academia asistir a cada una de las reuniones que se citen previamente.

Artículo X.- Las reuniones de academia se llevarán a cabo, con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus miembros. En caso de no haber quorum se reprogramará al tercer día hábil la reunión y será válida con los que asistan.

CAPITULO III

De las funciones de las academias.

Artículo. XII. Corresponde a las academias.

1.- Planear, programar, analizar y participar en las acciones relativas al proceso enseñanza-aprendizaje, fomentar y promover la investigación y la extensión de la cultura científica y tecnológica, relacionada con la academia correspondiente.

2.- Analizar, evaluar y elaborar propuestas de actualización y modificación a los planes y programas de estudio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

3.- Promover permanentemente la actualización y capacitación del personal académico de la UACN, conjuntamente con la dirección en funciones.

4.- Promoverá y coordinará con los directivos la presentación de las líneas de investigación de los académicos.

5.- Designar a los sinodales para la presentación de los seminarios en cada uno de los programas educativos de la UACN, la designación de los 5 sinodales será preferentemente de la siguiente manera: Director (presidente), y los 4 sinodales restantes serán asignados por la(s) academia(s), donde dos de ellos sea del mismo cuerpo académico del Director de tesis (cuando aplique el caso, el cual formará parte del sinodo final como vocal suplente) siempre y cuando asista y firme el acta correspondiente.

6. La asignación de los sinodales se realizará de acuerdo a perfil y en reunión del comité de academia integrado por el presidente, secretario y miembros de la academia.

7 El nombramiento del codirector será personal interno y externo a la UACN, que colabore de manera directa e importante con el desarrollo del trabajo. Podrán participar hasta 3 asesores ajenos a los sinodales

8.- Se sustituirá a los sinodales para la presentación de los seminarios, en caso de inasistencia de algún sinodal sin causa justificada.

9.- Cuando exista la solicitud de cambio de docente la academia procederá de acuerdo al artículo 60 del Reglamento Escolar.

CAPITULO IV De los miembros de las academias

Artículo XII

1.-Actualizar de manera permanente, los programas de las unidades de aprendizaje, de los programas educativos que oferta la UACN.

2.-Proponer lineamientos para eficientar la regularización académica de los alumnos.

3.- Contribuir al desarrollo de su disciplina o área del conocimiento.

4.- Desarrollar y participar en proyectos de investigación.

5.- Participar en el diseño y ejecución de programas de asesorías y tutorías a los estudiantes.

6.- Promover y participar en proyectos de extensión y servicio a la comunidad.

7- Los miembros de las academias tendrán derecho a voz y a voto en la academia de su principal filiación durante las sesiones de trabajo y solo voz en la(s) academias restantes.

CAPITULO V

Son facultades y obligaciones del **presidente de la academia**.

Artículo. XIII. - Corresponde al presidente de la academia.

1.- Difundir entre los miembros de la academia, durante la primera reunión al inicio del semestre el presente reglamento y vigilar el debido cumplimiento de éste.

2.- En coordinación con los directivos de la unidad académica y de acuerdo al calendario emitido por el H. consejo universitario de la UAGro, convocar a la sesión de trabajo de la academia y presidir la reunión de la misma con los miembros que la conforman.

3.- Designar en ausencia del secretario, al docente encargado de levantar el acta de la sesión de trabajo convocada para tal fin.

4.-Vigilar el buen desarrollo de la academia.

5.-Orientar e informar sobre los aspectos académicos a los miembros de la academia respectiva.

6.-Avalar con su firma los acuerdos de la academia, así como las actas correspondientes.

7.-Dar seguimiento a cada uno de los acuerdos tomados en las sesiones de trabajo de su academia.

8.-Coadyuvar a alcanzar los objetivos del proceso enseñanza-aprendizaje en la UACN.

9.- Salvaguardar el libro de actas de la academia que preside

10. Guardar y mantener en buen estado los bienes, muebles e inmuebles que se le asignen a la academia para su buen funcionamiento.

CAPITULO VI.

Son facultades y obligaciones del secretario de la academia.

Artículo xiv.- corresponde al secretario de la academia.

1.- en Coordinación con el presidente de la academia, elaborar el orden del día y someterlo a consideración de los integrantes de la misma para su aprobación.

2.-Elaborar en el libro proporcionado por la dirección de la UACN, el acta de cada sesión de la academia, así mismo recabar las firmas de cada uno de sus integrantes.

3.-Realizar un seguimiento y control de las reuniones de la academia y entregarlo al presidente.

4.-Suplir al presidente de la academia en caso de ausencia, así mismo otro docente será elegido para realizar las funciones de secretario.

5.-Llevar el control de la academia.

6.-Apoyar al presidente de la academia en la elaboración del informe al final de cada ciclo escolar y darlo a conocer a los miembros de la misma.

CAPITULO VI.

Transitorios.

Artículo XIV.- el presente reglamento interno de las academias entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del H. consejo de la unidad académica de ciencias naturales.

Requisitos para Presidente y Secretario de Academia

- 1.-Poseer Título profesional (mínimo de maestría)
- 2.-Ser personal de carrera de base con una antigüedad mínima de 3 años dentro de la Universidad
- 3.-Ser miembro de la Académia
- 4.-Tener conocimiento en el campo de la carrera
- 5.- No tener otro cargo Administrativo o de Elección Popular de acuerdo a la legislación
- 6.-Tener al menos el 80% de asistencia en el periodo anterior

Sanciones a los miembros de la Académia

Será motivo sanción o de desconocimiento del cargo las siguientes causales:

- 1.- Inasistencia injustificada en tres ocasiones de manera consecutiva a las reuniones de academia se le hará una amonestación verbal, en caso de reincidir se amonesta por escrito y en caso de reincidir se suspenderá de la Académia por 6 meses.
- 2.- Realizar exámenes extraordinarios y no contar con el perfil académico afín al área.
- 3.- Incumplimiento de las tareas encomendadas sin justificación
 - No entregar las correcciones de los protocolos
 - No presentarse a los Seminarios

ELABORÓ:

MC. Faustino Salgado Uriostegui
DR. Rocío Guadalupe Hernández Nava
DR. Félix Torres Guzmán
MC. Filiberto Solís Gómez
DR. Eric Barlandas Rendón
MC. Roxana Reyes Ríos

